



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

PROVINCIA DE SECHURA - PIURA

Ley de Creación N° 15434, 19-02-1965



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2024-MDRLL

Rinconada Llicuar, 19 de Julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLÍCUAR

VISTOS:

Que, del Informe 126-2024-SGDEYS/MDRLL, de fecha 19 de Julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora los 203 años de independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia Nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria,

Que, es deber del Gobierno local incentivar la participación cívica de la población del distrito de Rinconada Llicuar, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas fiestas patrias; por ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato del distrito, como es el embanderamiento general, la limpieza y el pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Rinconada Llicuar, como muestra de respeto y civismo a la patria.

Que, mediante Informe N°126-2024- SGDEYS /MDRLL de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico y Social; señala entre otros que, el día 28 de julio se celebra la conmemoración del 202° años de independencia Nacional del Perú, fecha tan significativa para todos los peruanos y con propósito de resaltar el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
Ley de Creación N° 15434, 19-02-1965



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mes patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito (...), por lo que solicita al Gerente Municipal, disponer con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones Locales Públicos, privados, locales comerciales y demás predios de nuestro distrito de Rinconada Llicuar del día 22 al 29 de julio del 2024, con motivo de la celebración de la independencia del Perú. Todo a través de un Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de julio del 2024, el Gerente Municipal deriva a este despacho de Secretaria General, para que se emita el Decreto de alcaldía correspondiente;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** el Embanderamiento General de carácter obligatorio en las Viviendas, instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás predios del Distrito de Rinconada Llicuar, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el día 31 de julio del 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha tan significativa y conmemorativa para todos los peruanos, por los expuestos en el presente Decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: **HAGASE** de conocimiento lo disposición del Decreto de Alcaldía, a las Gerencias de: Municipal, Desarrollo económico y Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
Ing. HUGO LAZARO MARTINEZ SILVA
ALCALDE